

Gobierno del Estado de Oaxaca**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-20000-02-1141

GF-650

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,523,072.3
Muestra Auditada	115,586.5
Representatividad de la Muestra	4.6%

Del universo seleccionado por 2,523,072.3 miles de pesos, se revisó una muestra por 115,586.5 miles de pesos, que representa el 4.6% del universo, y en la auditoría directa número 685 se revisó el 79.9%; la sumatoria de las mismas significa el 84.5% del universo seleccionado.

La muestra se integró por la revisión de recursos que se ejercieron en el programa Caravanas de la Salud, por 13,760.0 miles de pesos, pagos de nómina de 101 expedientes de personal, por 30,271.9 miles de pesos, y en otros conceptos de gastos, como gastos en sistemas de información y bienes informáticos, gastos de operación, gastos de portabilidad y gastos en el rubro de consulta segura y registro biométrico, por 71,554.6 miles de pesos.

Adicionalmente, se revisó el control y entrega de medicamentos, los cuales no se cuantifican para esta auditoría a efecto de no duplicar los montos, ya que es complementaria de la auditoría número 685, que realizó directamente la ASF y en la cual se registró su cuantificación.

Resultados**Servicios personales**

1. De 101 expedientes de personal revisados y pagados con recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) durante el ejercicio 2012, se constató que en 46 no se encuentra debidamente integrada la documentación que acredite su contratación, actas de nacimiento, currículum vitae, cédula profesional, etc.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones, para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-1141-01-001 Recomendación

2. Se pagaron 2,565.5 miles de pesos a 10 médicos especialistas que no disponen de la cédula profesional que avala su especialidad o el registro ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (DGP).

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones, para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-1141-01-002 Recomendación

3. Se pagaron 33,591.3 miles de pesos a 136 médicos que desempeñan funciones administrativas.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones, para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-1141-01-003 Recomendación

Control y entrega de medicamento

4. Con la visita física a dos unidades médicas, se constató que el control de inventarios de medicamentos se llevó a cabo por medio de un prestador de servicios subrogado, pero no se pudo verificar si éste cumplió con lo establecido en el contrato de prestación de servicios, toda vez que la Entidad Fiscalizada no presentó dicho documento.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones, para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-1141-01-004 Recomendación

5. De las 150 recetas médicas revisadas, se constató que los medicamentos prescritos por el médico se encuentran incorporados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud.

6. De las 150 recetas médicas revisadas, se constató que en 27 no se surtieron 76 medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones, para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-1141-01-005 Recomendación

7. De las 150 recetas médicas revisadas, se constató que en 23 recetas por un importe de 0.6 miles de pesos se surtieron medicamentos a 23 personas que no se encuentran afiliadas al Padrón de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones, para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-1141-01-006 Recomendación

Programa caravanas de la salud

8. El Programa Operativo Anual (POA) del rubro de Caravanas de Salud, se encuentra validado por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) por medio del REPSS.

9. El REPSS destinó 13,760.0 miles de pesos de la Cuota Social (CS) y Aportación Solidaria Federal (ASf) para el otorgamiento de los servicios de salud en el concepto de Caravanas de la Salud, pero no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa que permita determinar que fueron aplicados en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, que se destinaron al otorgamiento de las intervenciones contenidas en el CAUSES, o que el programa tuvo como finalidad incrementar la afiliación en las localidades.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones, para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-1141-01-007 **Recomendación**

Otros conceptos de gasto: Sistemas de información y bienes informáticos

10. El REPSS no destinó recursos de la CS y la ASf durante el ejercicio 2012 para la adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos.

Otros conceptos de gasto: Gastos operativos de las unidades médicas

11. El REPSS destinó 663.0 miles de pesos para el arrendamiento de camionetas y la adquisición de pasta dental auxiliar en la limpieza bucal (materiales, accesorios y suministro médicos), los cuales no corresponden a las partidas de gastos autorizadas por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS).

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones, para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-1141-01-008 **Recomendación**

12. El REPSS no presentó documentación comprobatoria y justificativa, ni los registros contables por 18,865.4 miles de pesos, ejercidos en el rubro de Gastos operativos de las unidades médicas, correspondientes a Gastos operativos de las unidades médicas

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones, para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-1141-01-009 **Recomendación**

13. Con la revisión de la documentación presentada por el REPSS, se detectó que se ejercieron recursos por 3,805.0 miles de pesos para "Gastos Operativos de las Unidades Médicas", de los cuales se presentaron fotocopias xerográficas como documentación comprobatoria; además, no se cuenta con la documentación justificativa donde se identifique que efectivamente se hayan prestado los servicios.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones, para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-1141-01-010 **Recomendación**

14. Con la revisión de la documentación presentada por el REPSS, se detectó que la partida de "Gastos Operativos de las Unidades Médicas" se efectuaron pagos por un importe de

5,721.8 miles de pesos en las pólizas de Egreso número 439 y 101 por concepto de servicio de energía eléctrica; sin embargo, no se presentó la documentación comprobatoria del gasto.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones, para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-1141-01-011 Recomendación

Otros conceptos de gasto: Gastos de portabilidad

15. Con la revisión de la partida de “Gastos de Portabilidad”, se verificó que las intervenciones realizadas corresponden al CAUSES y asimismo los servicios prestados fueron a favor de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud.

16. Se detectó que 12 beneficiarios afiliados al Sistema de Protección Social en Salud del estado de Veracruz (Gastos de Portabilidad) no presentaron documentación soporte (constancia de prestación de servicios, informe médico, identificación oficial, póliza de afiliación etc.) por 42.2 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones, para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-1141-01-012 Recomendación

17. Se constató que no hay evidencia de registros contables debido a que la CNPSS no ha realizado el acto protocolario de firmas de los titulares interestatales, toda vez que el cálculo de compensación se realiza desde el Sistema Informático de Portabilidad SICOMPENSA, el cual es controlado directamente por la CNPSS.

18. Se detectó que en 48 servicios prestados el importe cobrado fue menor en 79.8 miles de pesos del que establece el tabulador del sistema de compensación estatal.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones, para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-1141-01-013 Recomendación

Otros conceptos de gasto: Consulta segura y registro biométrico

19. Los REPSS ejercieron 7,856.4 miles de pesos para gastos relacionados con la operación intensiva y exclusiva de los conceptos de Consulta Segura, los cuales no rebasaron el 1.0 % autorizado de los recursos federales transferidos por concepto de CS y ASf 2012.

20. El REPSS no presentó la documentación comprobatoria y justificativa de los 7,856.4 miles de pesos ejercidos para los gastos relacionados con la operación intensiva y exclusiva de los conceptos de Consulta Segura.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca formuló y remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca el informe de observaciones, para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-20000-02-1141-01-014 Recomendación

21. El REPSS no ejerció recursos por concepto de adquisición de bienes para la Consulta Segura y Registro Biométrico.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca determinó 14 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-20000-02-1141-01-001
12-C-20000-02-1141-01-002
12-C-20000-02-1141-01-003
12-C-20000-02-1141-01-004
12-C-20000-02-1141-01-005
12-C-20000-02-1141-01-006
12-C-20000-02-1141-01-007
12-C-20000-02-1141-01-008
12-C-20000-02-1141-01-009
12-C-20000-02-1141-01-010
12-C-20000-02-1141-01-011
12-C-20000-02-1141-01-012
12-C-20000-02-1141-01-013
12-C-20000-02-1141-01-014

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 86,950.4 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

Con los recursos ejercidos la entidad no garantizó el servicio de salud en el estado, toda vez que ejerció un importe de 33,591.3 miles de pesos, pagados a 136 médicos que realizan actividades administrativas y 2,565.5 miles de pesos, pagados a médicos que no acreditaron su especialidad.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 14 Recomendación(es).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo que se refiere a fiscalizar la gestión de los servicios personales, el control y entrega de medicamentos, el programa Caravanas de la Salud y otros conceptos de gasto relacionados con el ejercicio de los recursos federales asignados por concepto de la cuota social y la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), establecidas en el artículo 44 del PEF 2012, de conformidad con las disposiciones aplicables; asimismo, fue realizada con el alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Oaxaca por medio del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del estado de Oaxaca no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, en lo relativo al objetivo ante citado, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: 50,008.6 miles de pesos ejercidos sin la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; 33,591.3 miles de pesos pagados a 136 médicos que realizan actividades administrativas; 2,565.5 miles de pesos, pagados a médicos que no acreditaron su especialidad; 663.0 miles de pesos de arrendamientos y gastos no autorizados por la CNPSS; 42.2 miles de pesos de 12 servicios prestados sin la presentación de la documentación soporte necesaria; 79.8 miles de pesos de cobros realizados de menos por la prestación de servicios según el tabulador de compensación estatal.

Apéndices

Áreas Revisadas

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud del estado de Oaxaca (REPS).

Antecedentes

Esta auditoría es complementaria de la auditoría número 685 que también practicó directamente la ASF en el estado de Oaxaca al Seguro Popular, en la cual se consideran los resultados de la aplicación de los procedimientos referentes a evaluar el control interno y el cumplimiento de metas y objetivos del fondo, por lo que el presente informe de auditoría no incluye esos resultados.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo primero.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 44, fracción III, inciso a.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42 y 43.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, y 77 bis 37, fracción VI, de la Ley General de Salud. Artículo 56, fracciones I, II, III, V, XXX y XXXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca. Numerales 2, 8 y 12, inciso b, del Anexo IV, Concepto de Gasto 2012; Cláusulas Tercera, fracciones IV y XII; Cuarta, fracción I, inciso a, del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, publicado el 11 de agosto del 2005. Cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta, del Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos número DGPLADES-CARAVANAS-CETR-OAX-01/12, de fecha 11 de julio de 2012. Numeral 6.7.2, del Acuerdo mediante el cual la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2011. Artículos 16 y 17, de la Normatividad en Materia de Recursos Humanos para las

Dependencias y Entidades de la Administración Pública, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha 9 de agosto del 2008. Código M01004 Médico Especialista "A" y M01006 Médico General "A", del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, publicado en la página del portal de internet de Secretaría de Salud. Numeral 9, de las Disposiciones procedimentales del proceso de pagos interestatales por compensaciones netas para el pago de servicios de salud 2012. Catálogo Universal de Servicios de Salud 2010-2011, intervenciones correspondientes a salud pública, consulta de medicina general/familiar y de especialidad, odontología, urgencias, hospitalización y cirugía general. Catálogo Universal de Servicios de Salud, tabulador CAUSES 2012-2013.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.